



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/14904

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 79/2018

Montevideo, 12 NOV 2018

VISTO: el documento "A" del Proyecto URU/14/007, apoyo al "Programa de Mejoramiento de Barrios II", en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR de fecha 14 de febrero del año 2014, suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

RESULTANDO: I) que, el objetivo general del Programa, es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población residente en asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica y a servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que asimismo el Programa de Mejoramiento de Barrios II, propone la ejecución de tres componentes: i) Mejoramiento de Barrios, ii) Recuperación de áreas urbanas degradadas y iii) Fortalecimiento institucional de los organismos con competencia directa en la temática;

III) que el presupuesto total del Proyecto Documento Revisión "C", asciende a la fecha, hasta la suma de U\$S 23.638.425 (dólares americanos veintitrés millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco) integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 14.707.372 (dólares americanos catorce millones setecientos siete mil trescientos setenta y dos) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S 8.931.053 (dólares americanos ocho millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres);

IV) que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), oportunamente realizó revisiones del documento "A" denominadas "B" y "C" cuya revisión denominada "D" se proyecta realizar, la cual contiene el aumento de presupuesto y la extensión del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR hasta el 31 de diciembre del año 2020, de que da cuenta la presente resolución;

V) que, en virtud de lo anteriormente señalado, dichos fondos serán transferidos al PNUD en función de los Planes Anuales de Trabajo de los años 2018, 2019 y 2020, con la finalidad de apoyar al Programa de Mejoramiento de Barrios II (Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR) en la administración de los recursos y fortalecimiento de acciones para el mejor desarrollo de las actividades que realiza la Unidad de Coordinación del referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción del documento "D" del Proyecto URU/14/007, "Programa Mejoramiento de Barrios II", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares y áreas degradadas, mejorando el acceso de los hogares a infraestructura básica, y servicios sociales y urbanos adecuados;

II) que en el marco del referido Proyecto, el presupuesto total asciende -teniéndose presente el aumento supra referido- hasta la suma de U\$S 37.949.909 (dólares americanos treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de U\$S 21.930.550 (dólares americanos veintiún millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por un monto de U\$S



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

16.019.359 (dólares americanos dieciséis millones diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve);

III) que los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" -Unidad Ejecutora 002 -Programa 521- Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo;

IV) que el Banco Interamericano de Desarrollo, dio la no objeción a la prórroga del plazo para realizar el último desembolso del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR, extendiendo el mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, según surge de la Nota BID CSC/CUR-HUD-467/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, existiendo disponibilidad suficiente del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase, la suscripción del documento "D" del Proyecto URU/14/007 "Programa Mejoramiento de Barrios II" cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población residente en los asentamientos irregulares en Uruguay, promoviendo la integración física y social a su entorno urbano, cuyo presupuesto total asciende hasta la suma de U\$S 37.949.909 (dólares americanos treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos nueve), integrados por fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de U\$S 21.930.550 (dólares americanos veintiún millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta) y con fondos del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un monto de U\$S 16.019.359 (dólares americanos dieciséis millones diecinueve mil

trescientos cincuenta y nueve), los que serán transferidos al PNUD en función de los Planes Anuales de Trabajo actualizados de los años 2018, 2019 y 2020.-

2º.- Los recursos presupuestales se habilitarán en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" -Unidad Ejecutora 002-Programa 521-Proyecto 727, Financiaciones 1.5. Fondo Nacional de Vivienda y 2.1 Endeudamiento Externo.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020